

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm 10

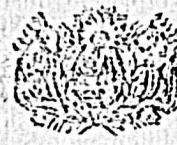
EL COMERCIO

Aparece: Jueves y Domingos

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 meses 5 50
1 año 10 00

ALMANAQUE
Hoy domingo 12—El Patrocinio de San José—
S. Domingo de la Calzada.



BANCO NACIONAL SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—115
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultadas por los Estatutos.
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo pudiendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

EN DEPÓSITO Á PLAZO FIJO

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositante un pagaré á la orden por el total del Capital & intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El futerés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

Tambien dá librandas sobre el exterior

PRESTAMOS

A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ min con una amortización trimestral de 10 ojo.

PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS

Hasta \$ 1000 min con un 10 ojo de interés y 20 ojo de amortización anuales.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. hasta 3 p. m.

Independencia, Mayo 10 de 1889

R. Fernández y Bouchard,

GERENTE.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, MAYO 12 DE 1889

EL ESTADO DE SANTOS

Un reporter de *El Nacional* ha tenido la oportunidad de estar próximo al lecho en que el General Santos pasa la agonía.

Al cuarto del enfermo solo penetran los médicos, y por turno algun miembro de la familia ó alguno de los íntimos, que se mantienen consecuentes con el ex-Dictador.

El general permanece constantemente sentado en la cama, reclinado sobre grandes almohadas. Es la actitud que mas le acomoda, cuando se acuesta se sofoca. Aun sentado, la dificultad de la respiración es extraordinaria, por causa de la complicación pulmonar. Los movimientos respiratorios son anhelosos, cortos, acelerados.

El corazón lo tiene enormemente agrandado; le llena el pecho. Es lo que en medicina se llama *cor locis*—*cor agutum*—cuando llega á un

volumen exagerado. A la izquierda, —según observó nuestro reporter en el momento del examen médico,— la punta del corazón le llegó al súptimo espacio intercostal, mucho más allá de la tabilla izquierda; es la hipertrofia del ventrículo izquierdo. A la derecha, el sonido es mate, hasta tres centímetros á la derecha del esternón, por causa de la dilatación considerable del ventrículo derecho.

Por causa de la impulsión considerable del corazón, agrandado, que arroja á la circulación general una cantidad exagerada de sangre, los fenómenos de conjestion se producen en la mayor parte de las vísceras, y en el caso del general Santos, es el pulmón el mas fluxionado. Esto produce consiguientemente una trasudación serosa-edema del pulmón, que inutiliza el funcionamiento de la mayor parte de la víscera, y por consecuencia la dispnea, por respiración insuficiente.

Oímos observar después á uno de los médicos presentes, que en el corazón había empezado la degeneración grasa, y que muy próximamente era de esperarse, si no había empezado ya, la debilidad de la circulación, y que entonces vendría la congestión, pero el carácter pasivo.

Los fenómenos á esperarse si antes no dominan los del pulmón, son los que corresponden al cerebro. Había delirio; ahora hay solo *sub-delirio*, y pronto caerá en el *Coma* segun el pronóstico aventurado. El *Coma*, es la supresión completa de la actividad cerebral, en que el enfermo cae en un estado de relajación completa, sin sentir ni oír nada, y sin otras manifestaciones de vida que una aspiración breve y rápida y el pulso débil.

Al grado á que ha llegado la enfermedad, la reacción no es posible, y á estar por los hechos de la experiencia, la terminación tiene que producirse en un momento mas ó menos próximo. Solos los cuidados asiduos tributados al enfermo con los mil recursos de la ciencia, han podido prolongarle la vida.

LA EXPOSICION DE PARIS INAUGURACION

La República Oriental del Uruguay

Paris, Mayo 6—Tuvo lugar hoy la apertura solemne de la Exposición Universal.

La ceremonia tuvo presidida por Mr. Carnot, acompañado de los ministros, de numerosos senadores y diputados y de los miembros del cuerpo diplomático.

La sección sud-americana fué distinguida particularmente, como una de las mas bien organizadas.

El Presidente de la República se licitó cordialmente á los delegados de los Estados de la América del Sud, representados en la Exposición.

Varias veces Mr. Carnot fué vivamente aclamado.

Paris, Mayo 7—La fiesta celebrada en ocasión de la inauguración de la Exposición, ha sido espléndida y favorecida por buen tiempo.

Paris, 7—Ayer quedó abierta la Exposición, siendo los únicos países

no representados, Alemania, Turquía y Montenegro. Los objetos expuestos abarcan todo, cuánto se relaciona con la civilización material. Ha causado impresión la importancia de los objetos expuestos por los Norte Americanos, como ser trabajos de oro, platas, cristalería y máquinas. A pesar de que los edificios ocupan tres millones de pies cuadrados, la Exposición ha resultado estrecha.

El presidente Carnot abrió oficialmente la Exposición. A su llegada bajo el edificio principal, fué saludado por una salva de artillería. El jefe del gabinete dijo en su discurso que la Exposición se repartía todas las esperanzas en ella fundadas, y concluyó diciendo que la Francia republicana daba la bienvenida á los extranjeros, no como á rivales ó con envidia, sino como á cooperadores en la noble tarea de fraternidad humana. El discurso del presidente Carnot se refirió á la energía indomable de Francia, que se levanta de las mas duras pruebas para obtener nuevos triunfos industriales. En seguida, bajó del estrado y tocando varios botones eléctricos, puso en movimiento los juegos de aguas, y todas las máquinas de la galería á ellas destinada.

El número de los expositores asciende á tres mil. Anoche todo París brillaba con las iluminaciones, prohibiéndose el tráfico de vehículos por las calles. Todos los diplomáticos que están actualmente en París, asistieron a la ceremonia inaugural.

Ministro Oriental en París, al:

Comité Ejecutivo de la Exposición de París, Montevideo, —Mayo 6 de 1889.

Efectuóse la apertura oficial de la Exposición. Ninguna sección está enteramente terminada. La instalación de la República como todas estará pronta dentro de ocho días; otros países no estarán antes de un mes.

Nuestro palacio espléndido, muchos dicen es el mas elegante y de mejor gusto de los pabellones americanos, á pesar de la oposición la República figura dignamente.

Cuando reciban fotografía del edificio quedarán plenamente satisfechos, así responderé á las calumnias e intrigas de que ni siquiera me defendí.

Cuéstame un año de fatigas, pero tengo orgullo al ver á mi país jugar el rol importantísimo quo le corresponde. Ahora importa poco que la intriga triunfe, mi obra quedará y el país no sufrirá en su dignidad e intereses.

Parte de nuestros productos no han llegado.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventivos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entreveremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRAACION.

Publíquese—El señor don Nicolás Canepe nos dirige la carta que vé al pie. Cuando dimos la noticia á que se refiere el señor Canepe, fué porque, persona á quien concepcionamos bien informada nos la comunicó.

Rogente—F. TORRES

En cuanto á lo demás de la carta del señor Canepe á propósito de la ordenanza sobre cercos y voredas, ya tendrá ocasión este periódico de ocuparse de ella.

He aquí, entre tanto, la carta del señor Canepe:

Sr. Gacetillero de *El Comercio*.

Presente.

Muy señor mío:

El suelto de su gaceta titulado *Muy bien*, aparecido en el número anterior de su apreciable periódico, referente á la Ordenanza Municipal sobre cercos y voredas, me pone en el caso de rectificarlo, en lo relativo al Sr. Lowry, de quien efectivamente soy apoderado.

No es cierto que dicho señor me haya dado sus órdenes relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal indicada.—El Sr. Lowry, conocerá esa ordenanza, recién mañana, en el supuesto quo se encuentre en Montevideo; pues en esta época del año, es cuando acostumbra visitar sus propiedades en el Paraguay.—Ha sido, pues, mal informada la persona que suministró á Vd. tal dato.

Y, ya que de la ordenanza municipal del 5 de este mes, hablamos, espero que Vd. ba de permitirme—sin otro título ni pretención, quo la de pequeño propietario, que emita mi humilde opinión al respecto.

Tal ordenanza, es buena indudablemente, porque tiende á fomentar el progreso y embellecimiento de nuestra localidad.—Pero es extemporánea y violenta.

Es extemporánea, porque ha venido á dictarse en una época sumamente precaria para los propietarios y para la propiedad urbana.—La depreciación de ésta es casi inveterada.—A duras penas, y con mucho trabajo, se consigue vender alguna que otra finca, pero de este modo: MALBARATANOLA. Hoy nadie compra, aquí, ni sitios, ni casas, todos en cambio quieren vender.—Y no solo vale muy poco la propiedad, sino que, muy poco ó nada produce.—Tengo á mi cargo propiedades importantes, que en mejores tiempos han producido buen rédito, que nada le producen, desde hace mucho tiempo, á sus dueños, y éstos, sin embargo, para dar cumplimiento á la ordenanza sobre cercos y voredas, habrían de gastar en ellas muchísimos pesos.

Es violenta, no porque carezca de suficiente autoridad la H. Corporación que la dictó, sino porque, en el perentorio término de sesenta días (*La Ley y Decreto*, en que está basada la Ordenanza, señalan, como término mínimo seis meses), nada se puede hacer, aún disponiendo de todo:—dinero, obreros, materiales y buena voluntad.—Todo progreso impuesto por la fuerza, y en épocas de crisis monetaria, se convierte en sacrificio estéril, porque no es un progreso real y natural.

Hay muchos pequeños propietarios, en el radio que marca la ordenanza, que á pesar de su pomposo título de PROPIETARIOS, tendrán que ser sacrificados, por no tener materialmente bastante, con que hacer frente á los gastos que la ordenanza les impone,—y sacrificado uno, por igualdad, habrán de sacrificarse los demás que carezcan de medios para dar cumplimiento á esa disposición.—No serán, pues, pocos, los que tengan el disgusto de ver pasar malbaratada, á otras manos, la propiedad que tantas privaciones y sinsabores les costó adquirir.

Mucho más podría decir en pró de mi opinión, pero temo cansarlo.—No suponga Vd. por estas reflexiones, que soy retrogrado al progreso y al embellecimiento local.—Al contrario, soy amante del primero como el que mas, y quisiera ver muy floreciente y próspero á Fray Bentos.—Amo también la belleza de la localidad, pero cuando viene impulsada por el bienestar general.—De que nos servirán nuestras vías de tres varas de ancho, cuando se está despoblando nuestra Villa, y cuando no tenemos crímines con que comunicarnos, nosotros y nuestro comercio, con nuestra propia campaña—Primero lo necesario, lo bello á su tiempo.

Reconocer la rectitud de intenciones y buenas voluntades de los señores Miembros de la Junta, en ejercicio del cargo, no es un merits cesurarlo, ni ofenderlos, y espero que a su vez, reconocerán las verdades que encierran, estas mal trazadas líneas, mucho mas, si ellos son propietarios dentro del radio que abarca la ordenanza.

Lo saluda atentamente, pidiéndole publicidad de esta carta su

Attn. y S. S.

Nicolás Cárpa.

C/ de Vd. 10 Mayo de 1889.

La muerte de Santos—Antes noche se nos avisó por teléfono, de Mercedes, que nuestro apreciable colega La Reforma, de aquella ciudad, acaba de recibir un telegrama de Montevideo, en el que se le daba la noticia de la muerte del general Santos, —cuya grave estado ya conocían nuestros lectores.

Que descansen en paz!

Vapores—Hoy baja el Racedor y sube el Olympia.

El mísitos baja el Sílex y sube el Viznus.

El miércoles baja el Olympia.

Al fin—La Comisión de Obras Públicas del Departamento recibió el viernes nota del Ministerio de Gobierno, en la que se le comunica que se mandan poner á su disposición diez mil pesos, destinados para compostura de calles y canales.

Con ese motivo se reunió ese mismo día dicha Comisión para acordar dar principio acto continuo á dichas obras.

El Hospital—El 25 del corriente tendrá lugar la colocación de la piedra fundamental del H. Hospital de Caridad.—La Comisión de dicha obra invitará á las autoridades, corporaciones públicas, sociedades y al público á concurrir á dicho acto.

Jubilación—El preceptor de la escuela de 2º grado de varones de esta Villa, don Juan Perelló, ha solicitado su jubilación.—Su solicitud ha empezado ya a tramitarse en el Ministerio del ramo.

Ferro Carril á Paysandú—Los señores Walton y Owen, de Buenos Aires, se han presentado al Gobierno proponiendo la construcción de un ferrocarril de esta Villa á Paysandú.

Dicha solicitud ha sido pasada por el Gobierno á estudio del Consejo General de Obras Públicas.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.

De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Díaz.

Actuario.

NOTA—Durante las demás horas del día que está cerrado el Juzgado puede acudirse por asuntos urgentes á casa del Actuario calle 25 de Mayo al lado de la Junta E. Administrativa.

JUZGADO DE PAZ

1^a. SECCION.

EDICTO—En Sanchez el 27 de Abril del año de 1889 á las 10 a. m. á petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio ante este Juzgado don CESAR S. CANESSA, oriental, de 26 años de edad, soltero, católico, empleado, y domiciliado en la ciudad de Mercedes (R. O.) calle Asamblea núm. 186 hijo legítimo de don César E. Canessa, italiano de 50 años de edad, y de doña Dolores Luque, oriental de 40 años de edad ambos casados y domiciliados en Montevideo, calle 18 de Julio núm. 531 y la señorita JUANA JULIA LAVOL, oriental, de 26 años de edad, soltera, católica, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en don Esteban é hija legítima de los conyuges don Guillermo Lavol, irlandés, de 60 años y de doña Mariana Mac Dougall argentina de 51 años de edad, ambos domiciliados en don Esteban.

En fe de lo cual intimó á los que superen de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer su causa. Y lo firmo para dejarlo en la puerta de este Juzgado, en el de la 1^a sección de Mercedes (R. O) y publicarlo en el periódico de este De-

partamento por el término de la Ley.—Juan A. Octocet—Juez de Paz.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Justo Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público nuevamente la apertura de la sucesión del fallecido don EUGENIO LABOR, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Díaz, actuaria.

ALMONEDA—Por disposición del Sr. Justo Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley y en virtud de acuerdo entre los señores Almonedas del Departamento Letrado Departamental de la Capital Dr. José María Capela y Rosa, librado en la acta número dos de doña María Mendoza de Villegas, que tramitó este Juzgado, se hace saber al público—Que el día primero de Junio del corriente año, de 10 a 12 de la mañana, se procederá en la Plaza Constitución de este Juzgado ante doña María Eugenia Minas, viuda del fallecido don Nicolás Cárpa, con asistencia del Almonde y Actuario, á la venta en remate Álamo y plomaria que alcancen á las dos terceras partes de la cantidad de veintiún mil setenta y cinco centavos de pesos, y que sea la mejor inteligencia de las obras á ejecutar.

Las propuestas deben presentarse cerradas y en sobre lacrados al Secretario de la Comisión hasta el dia 20 de Mayo corriente á las diez de la mañana hora en que esta Comisión procederá á rechazar todas las propuestas sino las consideradas convenientes.

Independencia, Mayo 8 de 1889.
ROBERTO C. MENDOZA,
Presidente Interino.
José Beyrías,
Secretario Interino.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

A V I S O

La construcción de canaletas de ladrillo (que la Comisión pondrá á disposición del proponente) colocado de canto unido y asentado con buenas mezclas de cal, arena y portland, debiendo tener un ancho de 60 centímetros por 0.30 centímetros de profundidad y ser en forma semi-circular. Dichas canaletas tendrán todo el largo de las cuatro veredas de la Plaza en sus cuatro tramos y serán adherentes al cordón exterior de piedra, de las expresadas veredas.

Los interesados podrán presentar sus propuestas por una sola ó por las dos óptimas designadas.

El Secretario de la Comisión en su domicilio situado en la calle Florida número 128 dará á los interesados las explicaciones y declaraciones quales podrán ser necesarias para la mejor inteligencia de las obras á ejecutar.

Independencia, Mayo 8 de 1889.
FRANKLIN BAYLEY,
Presidente.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro id al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro id al Sud Oeste, procederán en el perímetro término de sesenta días á la construcción de cercos, veredas y canaletas en sus respectivas frentes.

Art. 2º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros cumpliendo su espesor de un ladrillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 4º El ancho de las canaletas en general será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi circular.

Art. 5º Las veredas existentes actualmente serán reconstruidas bajando al nivel correspondiente, dándoles el ensanche que corresponda con arreglo á las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1888, la Junta designará á cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que se expedirá gratis) así como les designará los niveles correspondientes.

Art. 7º Los propietarios que no dispongan cumplimiento á lo ordenado dentro del término establecido en el art. 1º la Junta mandará practicar las obras por cuenta de los remiseros, procediendo en un todo de acuerdo á lo que determinan los arts. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1888.

Independencia, Mayo 5 de 1889.
ROBERTO C. MENDOZA
Pte. Interino.

NOTA—Todos los datos que se relacionen con esta ordenanza estarán de manifiesto para los interesados en la Secretaría de la Junta.

JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA

A V I S O

Esta Jefatura ha recibido especial encargo de la Dirección General de Inmigración y Colonización de dirigir y administrar los señores habitantes del Departamento, mandatarios que, acrecentando cada vez más el número de sus habitantes, han ido creciendo en número y en densidad, y á medida que las playas en buecas de trabajo, debido á la confianza que el Sr. Gobierno ha sabido inspirar en motivo de las medidas que diariamente toma en beneficio de la inmigración, se hacen en aumento necesaria la colocación de los mismos, en nuestras campañas, con lo que reportarán innumerables beneficios á sus habitantes y el país en general.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados al Secretario de esta Comisión hasta el dia 27 de Mayo corriente á las diez de la mañana hora en que esta Comisión procederá en el local de la Junta E. Administrativa del Departamento á la apertura de los sobres, lo que se hace saber á los interesados al efecto de que concurran á él.

Con ese motivo y en el deseo de facilitar á los interesados los medios de obtener trabajadores de todo género, el que suscribe avisa al vecindario que será suficiente lo solicite por intermedio del señor Comisario ó de esta Jefatura para que los obtengan sin exageración de ninguna especie, los gastos de transporte etc. corren por cuenta del que lo solicita, siendo únicamente necesario tener los pasaportes y el numero que necesitan, la nacionalidad y raza de los mismos, así como el anelito que lleva de pañuelos y las condiciones á que deban someterse los inmigrantes.

Independencia, Mayo 11 de 1889.

FRANKLIN BAYLEY,
Presidente.

Miguel P. Ugarte,
Secretario.

Eliseo Chacón.

REMATES

IMPORTANTISIMO REMATE-ALMONEDA

POR

NICOLÁS CÁNEPA



SASTRERIA ROPERIA MEROERIA Y PERFUMERIA

DE

JOSÉ SICA

Calle 25 de Mayo y 18 de Julio PLAZA CONSTITUCION

F R A Y - B E N T O S

El dueño de esta tan conocida como acreditada casa, participa a su numerosa clientela y al público en general que acaba de recibir de la Capital un inmenso y nuevo surtido de los ramos arriba expresados para la próxima estación de invierno, de los que hace un pequeño detalle a continuación:

SASTRERIA—Un rico y variado surtido en casimines color fantasía, Paño y casimine negro, Suelas montañardas, Piel liso, Batinas, Astrakan, ESPECIALIDAD en cortes de pantalón y chalecos con sus correspondientes forros y vestidos de fiesta y seda.

ROPERIA—Surtido completo en ropa hecha para caballeros y niños matizado negro para CAPAS con sus correspondientes forros y vestidos.

MERCERIA—Variada en sombreros de todas formas—CAMISAS, corbatas, pañuelos, bastones, jemelos, corbatinas, etc., etc.

PERFUMERIA—Lo mas especial en extractos, aceites y agua de Guerlain, Lubin y Pinault.

Prontitud y esmero sin rival

Independencia, Abril 7 de 1889.

José Sica.

CASA de la sucesión Vallega

Tazada para venderse toda, por la exigua suma de \$ 6.720.60 60 cts. no admisibles ofertas que no exceda de las dos terceras partes de esa taza.

Art. 1º—Se vende todo el inmueble en la calle 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 2º—El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 3º—El ancho de las canaletas en general será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi circular.

Art. 4º—Las veredas existentes actualmente serán reconstruidas bajando al nivel correspondiente, dándoles el ensanche que corresponda con arreglo á las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 5º—De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1888, la Junta designará á cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que se expedirá gratis) así como les designará los niveles correspondientes.

Art. 6º—Los propietarios que no dispongan cumplimiento á lo ordenado dentro del término establecido en el art. 1º la Junta mandará practicar las obras por cuenta de los remiseros, procediendo en un todo de acuerdo á lo que determinan los arts. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1888.

Independencia, Mayo 5 de 1889.
ROBERTO C. MENDOZA
Pte. Interino.

LA ocasion es magnifica!!
LA VENTA ES JUDICIAL!!

Los dos terrenos solos (son 2.500 varas cuadradas), valen mucho mas de la taza que se ha hecho.

El edificio solo ha costado el triple del valor total de la taza.

Alerta especuladores en fincas!!

LA ocasion es magnifica!!
LA VENTA ES JUDICIAL!!

Los dos terrenos solos (son 2.500 varas cuadradas), valen mucho mas de la taza que se ha hecho.

El edificio solo ha costado el triple del valor total de la taza.

Alerta especuladores en fincas!!

LA ocasion es magnifica!!
LA VENTA ES JUDICIAL!!

Los dos terrenos solos (son 2.500 varas cuadradas), valen mucho mas de la taza que se ha hecho.

El edificio solo ha costado el triple del valor total de la taza.

Alerta especuladores en fincas!!

LA ocasion es magnifica!!
LA VENTA ES JUDICIAL!!

Los dos terrenos solos (son 2.500 varas cuadradas), valen mucho mas de la taza que se ha hecho.

El edificio solo ha costado el triple del valor total de la taza.

Alerta especuladores en fincas!!

